

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9820 *Notificación de requerimiento de pago de marquesina en ejecución subsidiaria. Denuncia 206/05.*

Con fecha 16 de abril de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, doña Berta Margarita Pereda y don José M^a Pereda del Nero, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 18 de febrero de 2011 se decreta la ejecución subsidiaria para colocar marquesina de protección en el edificio sito en la Plaza del Príncipe número 2, ante los continuos desprendimientos de fachada.

Habiendo sido notificado el administrador de la Comunidad y el presidente de la misma en su día, la citada Comunidad no ha procedido a su pago.

Es por ello que en la presente Resolución se procede a requerir su pago de manera individual.

En consecuencia,

DISPONGO

Requerir a:

— Don Luis Gabino Pereda Otero, con DNI 13.701532 H, propietario de local bajo, con un total del 23,641%, le corresponde pagar una cantidad de 2.650,16 euros.

— Doña Berta Margarita Pereda del Nero, con DNI 44.720.708 Z y a don José María Pereda del Nero, con DNI 44.721.063 R, propietarios del entresuelo, 2º derecha y 2º izquierda, con un total del 32,9878, esto es cada uno un 16,4939 %, le corresponde pagar una cantidad de 1.848,97 euros cada uno.

— Doña M^a Cristina Arce Otero, con DNI 13.670651 A, propietaria del 3º izquierda, con un 6,7164%, le corresponde pagar la cantidad de 752,91 euros.

— Doña Rosa María Arce Otero, con DNI 13.672066 S, propietaria de 1º derecha, 3º derecha y bajo cubierta, con un 14,7494%, le corresponde pagar 1.653,41 euros.

— Inmuebles MH Salesas, S. L., con NIF B 83896845, propietario de 1º izquierda y 4º A, B, C y D, con un 13,4206%, le corresponde pagar un 1.504,45 euros.

— Andre-Robert Decaie, con DNI Y 2952335 T y Danielle-Paule-Marcelle Mathat de Decaie, con DNI Y 2952331 L, ambos propietarios del 50% cada uno de toda la planta 5ª, con un 8,4848%, les corresponde pagar 951,15 euros.

Para que procedan a ingresar en las arcas municipales, 11.210 euros, en concepto de importe de la colocación de marquesina de protección en ejecución subsidiaria, siendo todos ellos propietarios del edificio sito en la Plaza del Príncipe número 2.

CVE-2015-9820

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 150

El pago debe hacerse efectivo en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 o 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de julio de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/9820

CVE-2015-9820